



## Resolución Directoral

Lima, 18 de abril de 2022

**VISTOS:** El Expediente N° 22-047183-001, Informe N° 024-2022-UGP-OA-CENARES/MINSA de la Unidad de Gestión de las Personas, Nota Informativa N° 095-2022-OA-CENARES/MINSA de la Oficina de Administración, Informe N° 221-2022--OAL-CENARES/MINSA de la Oficina de Asesoría Legal y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo No 1161 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo No 008-2017-SA, y modificatoria, se crea el Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud - CENARES, como órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente del Viceministerio de Prestaciones y Aseguramiento en Salud; el cual tiene entre sus funciones "Programar y efectuar /os procesos de adquisición, incluyendo donaciones de recursos estratégicos en salud a nivel nacional, de acuerdo a la normativa vigente";

Que, el artículo 12 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que corresponde a SERVIR planificar, priorizar, desarrollar, así como gestionar y evaluar la política de capacitación para el sector público;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, de fecha 08 de agosto de 2016, se formalizó la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas" (en adelante, la Directiva), cuya finalidad es desarrollar los procedimientos, reglas, e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos;

Que, el numeral 5.2.5 de la citada Directiva establece que la "Oficina de Recursos Humanos – ORH es el órgano, unidad orgánica o la que haga sus veces, que se encarga de ejecutar e implementar las normas o lineamientos dictados por SERVIR. Conduce la planificación, ejecución y evaluación de la capacitación, de acuerdo a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento General de la Ley. Asimismo, emite lineamientos internos sobre el proceso de capacitación en concordancia con lo establecido por SERVIR";

Que, el sub numeral 6.4.1.1 Fase 1: Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, establece que "está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles";



Que, asimismo, el literal a) del sub numeral 6.4.1.1 señala que “los servidores civiles eligen dos representantes por un periodo de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles;

Que, al respecto, la Unidad de Gestión de las Personas mediante el Informe N° 024-2022-UGP-OA-CENARES/MINSA, sustenta la necesidad de constituir el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores civiles del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, para el Comité de Planificación de la Capacitación, del periodo 2022 – 2025; señalando, que deberá estar conformado por un representante de la Unidad de Gestión de las Personas, un representante de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y un representante de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, a través de la Nota Informativa N° 095-2022-OA-CENARES/MINSA la Oficina de Administración eleva el Informe N° 024-2022-UGP-OA-CENARES/MINSA de la Unidad de Gestión de las Personas y solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Informe N° 271-2022-OAL-CENARES/MINSA la Oficina de Asesoría Legal, considera pertinente la emisión del acto administrativo para la conformación del Comité Electoral encargado del proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores civiles del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, para el Comité de Planificación de la Capacitación, del periodo 2022 - 2025; señalando que, la misma se encuentra regulada en el marco de la normatividad vigente;

Con los vistos de la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo No 1161, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, y la Resolución Ministerial N° 1095-2021-MINSA por la cual se designó al Director General del CENARES;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR** el Comité Electoral encargado del proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores civiles del Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, para el Comité de Planificación de la Capacitación, del periodo 2022 – 2025, el cual estará integrado de la siguiente manera:

Presidente : Un representante de la Unidad de Gestión de las Personas.

Secretario : Un representante de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.

Vocal : Un representante de la Oficina de Asesoría Legal.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que los miembros del Comité Electoral encargado del proceso de elección de los/as representantes de los/as servidores civiles del Centro





## Resolución Directoral

Lima, 18 de abril de 2022

Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud – CENARES, ante el Comité de Planificación de la Capacitación, para el periodo 2022 – 2025, ejecuten las funciones con arreglo a la normativa legal vigente.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que la Unidad y las Oficinas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución designen a sus representantes, mediante comunicación dirigida a la Unidad de Gestión de las Personas en un plazo no mayor de tres (03) días hábiles de notificada la presente.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** que la presente Resolución sea publicada en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

MINISTERIO DE SALUD  
Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos  
Estratégicos en Salud - CENARES

Lic. José Antonio González Clemente  
Director General

